Ley de 25 de noviembre de 1912

Propiedad municipal.--- Declárase a favor de la Junta Municipal de Cobija, un lote de terreno destinado al Palacio Consistorial.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se declara propiedad de la Junta Municipal de Cobija, un lote de terreno destinado al trabajo del Palacio Consistorial, y los ubicados fuera del radio urbano, al contorno de la población, en la extensión de 5 kilómetros.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D.S.

Néstor J. Otazo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos doce

ELIODORO VILLAZÓN.

años.

Alfredo Ascarrunz.